



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### **DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el Estado de Oaxaca de fecha 4 de enero de 2016; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales del 9 al 11 de febrero de 2016, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Sexta, Séptima y Octava de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

sesionó el 14 de febrero de 2016, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso Local del Estado de Oaxaca.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

### -----DICTAMEN-----

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Oaxaca, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

No. DE DISTRITO	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO PROPIETARIO/A
2	San Juan Bautista Tuxtepec	Elvira Hernandez López
		José Miguel Rodríguez Vidal
6	Huajuapán De León	Rubén Martínez Madrigal



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

	Huajuapán De León	Gianini Sierra Racine
8	Heroica Ciudad De Tlaxiaco	Araceli Juárez Chávez
13	Oaxaca De Juárez ( Sur )	Odilón Cruz Pérez
		Florencio García Estrada
14	Oaxaca De Juárez ( Norte )	Rocael Vera Alvarado
17	Tlacolula De Matamoros	Roxana Vega Toledo
25	San Pedro Pochutla	Miguel Ángel Cantón Barrita

**SEGUNDO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional para el Estado de Oaxaca, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

NOMBRE DEL PRECANDIDATO PROPIETARIO/A	NOMBRE DEL PRECANDIDATO SUPLENTE
María Guadalupe García Almanza	-----
José Soto Martínez	-----
Rubén Martínez Madrigal	-----
Ana Karen Ramírez Pastrana	-----
Carlos David Jacinto Ortiz	Darío Pacheco Venegas



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Jorge Rodríguez Alejo	-----
-----------------------	-------

**TERCERO:** Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Oaxaca, para que les sea entregados a los precandidatos y precandidatas copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

**CUARTO:** Publíquese en estrados de la Comisión Operativa Estatal en Oaxaca y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx), el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 14 de febrero de 2016

***Atentamente***

***“Por México en Movimiento”  
Por la Comisión Nacional de Convenciones y  
Procesos Internos***

**Adán Pérez Utrera  
Presidente**

**Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario**